



CORNARE	
NÚMERO RADICADO:	112-0784-2017
Sede o Regional:	Sede Principal
Tipo de documento:	ACTOS ADMINISTRATIVOS-AUTOS
Fecha:	13/07/2017
Hora:	15:28:36.1...
Folios:	2

AUTO N°

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UNA PRORROGA DE PERMISO DE RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES DE ELABORACION DE ESTUDIOS AMBIENTALES

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE RECURSOS NATURALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL RIONEGRO-NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales y delegatarias, en especial las previstas en la ley 99 de 1993, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 112-3066 del 01 de julio de 2015, CORNARE otorgó a la empresa INTEGRAL S.A, identificada con Nit N° 890903055-1 representada legalmente por el Señor JUAN LUIS CADAVID RESTREPO, Permiso de Recolección de especímenes de la diversidad biológica con fines de elaboración de estudios ambientales, para realizar actividades de recolección de especímenes silvestres de la biodiversidad en los 26 municipios de la jurisdicción de CORNARE.

Que mediante radicado N° 131-3212 de mayo 3 de 2017 se recibe la solicitud de prórroga del Permiso de recolección de especímenes de la diversidad biológica con fines de estudios ambientales, otorgado por Cornare para los 26 municipios, señalando que INTEGRAL S.A. está desarrollando actualmente varios proyectos en la jurisdicción de CORNARE y que por este motivo se requiere ampliar la vigencia del permiso.

Que mediante oficio radicado N° CS-130-1964 de mayo 16 de 2017 se da respuesta a la solicitud del peticionario, señalándole que de acuerdo con el Artículo 7° del Decreto 3016 de 2013, el término del permiso podrá ser prorrogado, cuando la inexecución de los estudios dentro del lapso de su vigencia obedezca a fuerza mayor. Que si la solicitud no obedece a motivos de fuerza mayor no se podrá atender la petición.

A través del radicado No. 131-4038 de junio 2 de 2017, se recibe una nueva solicitud de prórroga del Permiso de recolección de especímenes de la diversidad biológica con fines de estudios ambientales, otorgado por Cornare para los 26 municipios de la jurisdicción.

Que el ARTÍCULO 1° del Decreto 3016 del 2013, reza "Vigencia de los permisos. El Permiso de que trata el presente decreto podrá tener una duración hasta de dos (2) años según la índole de los estudios. El término de estos permisos podrá ser prorrogado cuando la inexecución de los estudios, dentro del lapso de su vigencia, obedezca a fuerza mayor."

La información evaluada mediante el informe técnico No. 112-0784 del 06 de julio de 2017, está relacionada con el proyecto minero Gramalote del municipio de San Roque y el proyecto Pequeña Central Hidroeléctrica Río Aures, del municipio de Abejorral; cuyas colectas se encuentran amparadas en el permiso de estudios ambientales otorgado para toda la jurisdicción mediante Resolución N° 112-3066 del 01 de julio de 2015.

El peticionario señala que estaba previsto desarrollar las actividades de recolección para los diferentes grupos biológicos, entre el 3 de noviembre de 2016 y el 15 de marzo

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente

Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro - Nare "CORNARE"

Carrera 59 N° 44-48 Autopista Medellín - Bogotá El Santuario Antioquia. Tlf: 87992413

Tel: 520 11 70 - 546 16 16, Fax 546 02 29, www.cornare.gov.co, E-mail: cliente@cornare.gov.co

Regionales: 520-11 -70 Valles de San Nicolás Ext: 401-461, Páramo: Ed 532, Aguaz: Ed: 602 Soledad - 204 25 27

Porca Nus: 866 01 26, Tiroque: Ed: 204 25 27

CITES Aeropuerto José María Córdoba - Teléfono: 204 25 27



de 2017, pero que debido a las siguientes situaciones es necesario realizar muestreos adicionales:

- Se están haciendo ajustes en los diseños que implica áreas adicionales al polígono inicialmente definido,
- Las condiciones climáticas del año en curso no han permitido registrar un periodo seco de contraste, lo que coincide con los pronósticos de la NOAA,
- Que es necesario muestrear las áreas adicionales para ambas temporalidades, y en todo caso, ejecutar la campaña de la temporada seca.
- Que teniendo en cuenta lo descrito y que el contrato de INTEGRAL S.A. con el dueño del proyecto tiene un compromiso contractual de completar los trabajos de campo, con el fin de dar cumplimiento cabal a los términos de referencia.
- La nueva fecha prevista para la terminación de las colectas es el 15 de noviembre de 2017.
- Indican que los grupos a coleccionar y los equipos de personal responsable de los trabajos son los mismos relacionados en el Formato de Inicio de Actividades remitido en octubre de 2016.

El peticionario señala motivos de fuerza mayor para la finalización de las actividades de colecta en ambos proyectos.

Que de conformidad con la información que antecede, y dado que aún no se ha realizado recolecciones de especímenes de la diversidad biológica con fines de elaboración de estudios ambientales, autorizadas mediante la Resolución N° 112-3066 del 01 de julio de 2015, se:

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER a la empresa INTEGRAL S.A, representada legalmente por el Señor JUAN LUIS CADAVID RESTREPO, **PRORROGA** del Permiso de Recolección de especímenes de la diversidad biológica con fines de elaboración de estudios ambientales, autorizadas mediante la Resolución N° 112-3066 del 01 de julio de 2015, por un término de un (1) año, contados a partir de la notificación del presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: INFORMAR a la empresa INTEGRAL S.A, identificada con Nit N° 890903055-1 representada legalmente por el Señor JUAN LUIS CADAVID RESTREPO, que los demás artículos y parágrafos de la Resolución N° 112-3066 del 01 de julio de 2015, quedaran en iguales condiciones y se deberá dar cumplimiento a estos.

ARTÍCULO TERCERO: Solicitar al peticionario que entregue los informes finales en forma separada para cada proyecto, así como todas las demás obligaciones establecidas en el permiso; así mismo que informe si ha realizado publicaciones derivadas de los estudios y remita copia de éstas a CORNARE.



ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR personalmente al Señor JUAN LUIS CADAVID RESTREPO, lo dispuesto en la presente Providencia en los correos electrónicos: jcadavid@integral.com.co y notificaciones@integral.com.co

De no ser posible la notificación personal se hará en los términos del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente disposición procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación.

ARTICULO SEXTO: ORDENAR la publicación en la página Web de la Corporación www.cornare.gov.co.

NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

JAVIER PARRA BEDOYA
Subdirector General de Recursos Naturales.

Proyecto: David Santiago Arias P.
Revisó: Abogado Germán Vásquez
Fecha: 11/07/2017
Expediente: 05.697.25.21524
Asunto: Prorroga Permiso de Recolección
Proceso: Trámite Ambiental



Gestión Ambiental, social, participativa y transparente

Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro - Nare "CORNARE"

Carrera 59 N° 44-48 Autopista Medellín - Bogotá El Santuario Antioquia, N° 89088138-3

Tel: 520 11 70 - 546 16 16, Fax 546 02 29, www.cornare.gov.co, Email: clientes@cornare.gov.co

Regionales: 520-11 -70 Valles de San Nicolás Ext: 401-461, Páramo: Ext 532, Aguá: Ext 502 Bogotá: Ext 500

Porca Nus: 866 01 26, Bogotá: Ext 500

CITES Aeropuerto José María Córdova - Medellín

